

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se le un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos se hacen de la capital en libranza del Sr. Intendente, admitiéndose sólo vales en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 25 y 26 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que difunda de las mismas; lo de interés particular provee el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 28 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las señas parrotas de la Augusta Real Familia.

10 de noviembre de 1919

Gobierno civil de la provincia

La Comisión provincial, en sesión de 31 del pasado mes, acordó admitir en el Arco de Mendicidá, por cuenta de la provincia, a los pobres siguientes:

Partido de Astorga

Pascual Cuevas, natural de Truchas; María Alonso Puente, de Lucillo; Dorotea Blas Osorio, de Manzanal del Puerto, Ayuntamiento de Villagón, y María Álvarez Blanco, que lo es de Santibáñez de Valdeiglesias, Ayuntamiento de Villares de Obispo.

Partido de La Bañeza

Manuel López Toral, de Huerga de Gersabales, Ayuntamiento de Soto de la Vega; Valentín de la Fuente Gasmón, de Azres, Ayuntamiento de Valdehuentas del Páramo; Vicente Pozo, de Cozanecos, Ayuntamiento de La Antigua; Valentín Méndez Morán, de Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, y Manuel Beatriz Méndez, de La Antigua.

Partido de Ponferrada

Antonio Vázquez Álvarez, de Puente de Domingo Flórez; Rosa Gómez González, de San Pedro de Trones, de igual Ayuntamiento que el anterior, y Vicente del Río Fer-

nández, de Paradameza, Ayuntamiento de Torneo.

Partido de Riaño

Estebio Roblo Canal, natural de Vegacerna, Ayuntamiento de Burón; Ceferino Alonso Sánchez, también de Burón; Juana González Casquero, de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; Tomás Álvarez Canal, de Carandé, Ayuntamiento de Riaño, y Estanislada García y García, que es de La Puebla de Lillo.

Partido de Sahagún

Igorcia García, natural de Vega de Monasterio, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, cuya autoridad afirma que reside en el pueblo de Villacideyo, del Ayuntamiento de Gradefes, y Francisco González Cereza, de Villanizar.

Partido de Valencia de Don Juan

Juan Pascual Santos, de Pajares de los Oteros; María de la Fuente Calvo, de Campuzas; Isabel González Honrado, natural de Villagilego, Ayuntamiento de Valdevimbre, y Gregorio Neva Melón, de Pobladora, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público para que los Sres. Alcaldes lo hagan saber a los interesados; advirtiéndoles que si transcurre un mes sin que se presenten a regrazar, perderán el derecho y pasará el turno a otros aspirantes.

León 6 de noviembre de 1919.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DON EDUARDO ROSÓN LÓPEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Bieque Oliver y Román, y cmo de Madrid, en nombre de D. Luis Sagredo y

Ciudad, vecino de la misma capital, ha presentado una instancia, acompañada de su proyecto correspondiente, solicitando la concesión de 12 000 litros de agua por segundo, derivados del río Esta en el término municipal de Crémens, con destino a usos industriales.

La derivación se hace por medio de una presa de hormigón hidráulico y mampostería, concertada, de cinco y seis metros de altura sobre el fondo del río. La presa tendrá su emplazamiento a 355 metros aguas abajo del eje de la puerta de la cañilla de Camineros de Valberán, erediada sobre la carretera. La coronación de la presa estará cinco metros más baja que el umbral de la puerta de la repetida cañilla.

El canal de derivación tiene una longitud de 1.160 metros, de los cuales 850 van a cielo abierto, y 310 en túnel, atravesando la carretera y el mezo llamado «El Astillero», de esta forma, desarrollándose todo él por la margen derecha del río, entre éste y la carretera, devolviendo las aguas al río 260 metros aguas abajo del puente de Valberán, en la carretera de Sahagún a Las Arlonadas.

También solicita la declaración de utilidad pública a favor de la concesión solicitada y de las obras proyectadas, y la concesión de los terrenos de dominio público que sean necesarios ocupar.

Este proyecto se presenta en competencia con el presentado por D. Tomás de Allende.

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndolo

que el proyecto estaría de manifiesto en la J-fatura de Obras públicas durante las horas de oficina.

León 25 de octubre de 1919.

Eduardo Rosón

NOTA-ANUNCIO

Hago saber: Que D. Tomás Allende, vecino de Bibao, ha presentado una instancia, acompañada de su correspondiente proyecto, solicitando la concesión de 4.000 litros de agua por segundo, derivados del río Esta, en el término municipal de Crémens, con destino a la producción de energía eléctrica.

La derivación se hará por medio de una presa de mampostería hidráulica de tres metros de altura sobre el lecho del río; su emplazamiento se hará a unos 282 metros aguas arriba del poste miramétrico número 70 de la carretera de Sahagún a Las Arlonadas, quedando su coronación 2,50 metros más baja que dicho poste. Los estribos de la presa están situados en el monte del Estado denominado «Monte Negro», núm. 578 del Catálogo, del término de Villayón, Ayuntamiento de Crémens.

El canal de derivación, que tiene una longitud de 265 metros, se desarrolla por la margen izquierda del río.

El desagüe está situado 80 metros aguas arriba de la cañilla propiedad del peticionario.

También se solicita la concesión de terrenos en dominio público y la imposición de servidumbre de estribo en presa y acuerdo sobre las fincas siguientes:

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA EN EL ANUNCIO ANTERIOR

Número de orden	NOMBRES	DOMICILIO	LONGITUD
1	Del común	Crémenes	20,00 metros
2	Río Esis		
3	Manuel Fernández	Villayandre	28,00
4	Segundo Díez	Idem	20,00
5	Manuel Fernández	Idem	19,00
6	Herederos de Leonor Balbuena	Idem	7,90
7	Isaac Fernández	Idem	9,10
8	Jailán Fernández	Idem	11,40
9	Magdalena N.	Crémenes	15,90
10	Herederos de Leonor Balbuena	Villayandre	14,90
11	Teresa García	Idem	6,90
12	Cristóbal Balbuena	Crémenes	11,90
13	Casimiro Díez Saber	Sabero	7,90
14	Teresa García	Villayandre	15,30
15	Isabel Torlenzo	Idem	7,90
16	Francisco N.	Cornitero	6,90
17	Marcela Recio	Argovejo	9,90
18	Manuel Fernández	Villayandre	14,90
19	Teresa García	Idem	10,40
20	Herederos de Antonio García	Idem	6,00
21	Teresa García	Idem	2,40
22	Antonía García	Idem	5,40
23	Agustín Rodríguez	Idem	4,00
24	Isaac Fernández	Idem	8,30
25	Antonía Fernández	Idem	6,60
26	Ulplano Díez	Crémenes	7,25
27	Camino de servidumbre		5,60
28	Herederos de German Balbuena	Villayandre	19,90
29	Teresa García	Idem	16,90
30	Antonía Fernández	Idem	12,55
31	Herederos de German Balbuena	Idem	10,40
32	Digna Fernández	Idem	9,25
33	Antonio Fernández	Idem	17,70
34	Pablo Parga	Idem	8,00
35	Isaac Fernández	Idem	9,00
36	Cristóbal Balbuena	Crémenes	24,00
37	Isaac Fernández	Villayandre	14,50
38	Agustín Fernández	Idem	4,30
39	Isaac Fernández	Idem	4,90
40	Antonio García	Idem	5,20
41	Teresa García	Idem	4,20
42	Santiago Díez	Idem	3,85
43	Isaac Fernández	Idem	5,30
44	Elvira Acevedo	Crémenes	15,40
45	Jailán Acevedo	Idem	14,80
46	Casimiro Díez	Sabero	4,70
47	Agustina Rodríguez	Villayandre	5,90
48	Antonio Fernández	Idem	5,10
49	Claudia N.	Crémenes	3,80
50	Teresa García	Villayandre	4,00
51	Manuel Fernández	Idem	12,00
52	Raimundo Balbuena	Idem	32,00
53	Santiago Díez	Idem	3,80
54	Antonio Recio	Idem	7,00
55	Isabel Torlenzo	Idem	14,60
56	Teresa García	Idem	11,00
57	Manuel Fernández	Idem	10,30
58	Jailán Rodríguez	Idem	4,00
59	Digna Fernández	Idem	8,00
60	Jailán Rodríguez	Idem	8,00
61	Torbio Recio	Crémenes	5,90
62	Bricio Fernández	Villayandre	18,80
63	Raimundo Balbuena	Idem	7,50
64	Antonio Fernández	Idem	17,00
65	Herederos de Leonardo Balbuena	Idem	21,25
66	Herederos de German Balbuena	Idem	7,00
67	Teresa García	Idem	12,00
68	Gregorio Díez	Crémenes	7,05
69	Magdalena Rodríguez	Idem	7,05
70	Bricio Fernández	Villayandre	30,80
71	Josefa Balbuena	Crémenes	10,00

Lo que se hace público para que durante un plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la construcción de las obras que se proyectan; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante las horas de oficina.

León 25 de octubre de 1919.—El Gobernador, *Eduardo Rosón*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Año de 1919-20

Mes de noviembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Administración provincial	5.456 41
2.º	Servicios generales	2.080 25
3.º	Obras obligatorias	1.303 65
4.º	Cargas	6.585 55
5.º	Instrucción pública	6.565 26
6.º	Beneficencia	35.704 11
7.º	Corrección pública	1.690 42
8.º	Imprevistos	250 00
11.º	Obras diversas	1.871 98
12.º	Otros gastos	3.552 57
TOTAL		65.169 96

Importa esta distribución de fondos, las figuradas sesenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas y noventa y seis céntimos.

León 31 de octubre de 1919.—El Contador, *Vicente Ruiz*.

Sesión de 1.º de noviembre de 1919.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobarla, y que se publique íntegra en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, *Santiago Crespo*.—El Secretario, *Antonio del Pozo*.—En copia: El Contador, *Vicente Ruiz*.

RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ARRIENDO
Circular

Próximo a espirar el plazo de recaudación voluntaria del Contingente provincial, correspondiente al actual trimestre, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, Ordenadores de pagos de los fondos municipales, que inmediatamente transcurra dicho plazo, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los Ayuntamientos deudores, lo que les irrogará gastos y molestias que esta oficina es la primera en lamentar.

León 2 de noviembre de 1919.—El Arrendatario, *Baldomero González*.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA,
INGENIERO JEFE DEL DESPACHO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Carlos Romero Jiménez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de octubre, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Julia*, sita en término de Lumajo, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la bifurcación del camino de la Carretera con la carretera-rampa de Vi-

llaseca a Lumajo; desde cuyo punto se medirán 300 metros al O., colocando la 1.ª estaca; 600 al S., la 2.ª; 450 al E., la 3.ª; 600 al N., la 4.ª, y con 100 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.551.
León 31 de octubre de 1919.—*A. de La Rosa*.

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

El Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de D. Domingo Fernández Tascón, ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha dieciséis de septiembre del año actual, revocatoria del acuerdo del Ayuntamiento de Cullinas de Rueda, de veinte de abril de mil novecientos doce, concediendo al D. Domingo Fernández un terreno sobrante de la vía pública. Y con el fin de que llegue a con-

Administración de Contribuciones de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de Industrial, para llevar a efecto lo que respecto de los industriales declarados fallidos dispone el art. 18 del mismo, se detallan a continuación los industriales declarados fallidos, que son los siguientes:

NOMBRES	Ayuntamientos	Fecha de la insolvencia	Trimestres	Año	Ptas. Cts.
D. Angel Hernández	Cea	7 de agosto de 1919	4.º	1917	37 08
El mismo	Idem.	7	4.º	1918	151 04
D. Gregorio Soría	Cistierna	9	1.º al 4.º	1918	25 33
Victorino Lazo	Idem.	9	Idem.	1918	151 40
José Fernández	Idem.	9	Idem.	1918	165 52
Pablo Ramos	Idem.	9	Idem.	1918	6 41
Dionisio González	Matallana	28 de agosto	Idem.	1918	98 48
Antonio Alvarez	Oseja de Sajambre	9 de agosto	Idem.	1918	37 97
Añojo Prieto	Sahagún	10 de octubre	Idem.	1919	120 08
Bleuterio Garrido	Idem.	10	Idem.	1919	158 40
Tomás García	Valderray	11	Idem.	1915	425 05
Felipe Román	Idem.	11	Idem.	1915	425 05
Paciente Eucadero	Valderrueda	9 de agosto	3.º y 4.º	1917	57 02
Circolo Agrícola	Vaencia de Don Juan	7	1.º al 4.º	1918	40 00
El mismo	Idem.	7	4.º	1917	10 00
Viueta de Julián Otero	Villafraña	10 de octubre	1.º al 4.º	1919	498 24
D. Miguel Ray	Idem.	25 de agosto	Idem.	1915	115 44
Mejchor Rodríguez	Trafalco (Zamora)	4	Idem.	1916	850 11

León 16 de octubre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Balerola.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Borrenes

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1918 y primer trimestre de ampliación de 1919, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal del mismo por espacio de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra ellas se formulen.

Borrenes 1.º de noviembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Aldaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

Fijadas definitivamente las cuentas municipales por el Ayuntamiento, correspondientes al año 1918 y primer trimestre de 1919, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las veidas puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que procedieren.

Villaverde de Arcayos 1.º de noviembre de 1919.—El Alcalde, Gerardo González.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA DE INMUEBLES

D. Antonio Martínez y Alonso, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la Zona de Sahagún, Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución, se ha dictado por esta Oficina, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a conti-

nuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de noviembre, y horas de las diez a las doce, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran la tasación.

Notifiquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anóciense al pueblco por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

Fincas urbanas

D. Apolinar Alonso.—Una casa, en Galleguillos, calle de la Huesga, núm. 3: linda derecha, corral de Lucas Martínez; izquierda, dicha calle; espaldia, tierra de herederos Fructuoso Collantes; mide 81 metros cuadrados, tasada en 60 pesetas.

D.ª Paula Castellanos.—Una bodega, donde todas, y en dicho término: linda derecha, otra de Victorio Flórez; izquierda, herederos de Fructuoso Collantes; espaldia, terreno del comde; mide 25 m. c., tasada en 30 pesetas.

D. Miguel Moro.—Una casa, a la calle del Trinquete, núm. 11: linda derecha, calle Mayor; izquierda, de Micaela Pérez; espaldia, calle Mayor y otra de Cipriano Martínez; mide 188 m. c., tasada en 500 pesetas.

Una bodega, donde todas: linda derecha, otra de José Castellanos; izquierda y espaldia, con otra de Manuel Díez; mide 30 m. c., tasada en 40 pesetas.

D.ª Jacoba Bajo.—Un lugar, en los muchos: linda derecha, otra de Vicente Pomar; izquierda, servicio público, y espaldia, bodega de Antonio Rodríguez; mide 30 m. c., tasada en 150 pesetas.

D. Atanasio Candelas.—Una bodega: linda derecha y espaldia, de Julián Humanes, e izquierda, herreras; mide 36 m. c., tasada 30 pesetas.

D.ª Anastasia Rodríguez.—Otra bodega: linda derecha, otra de Nicandro Redondo; izquierda, otra de Paula Mayo, y espaldia, camino servicio; mide 20 m. c., tasada en 40 pesetas.

D. Saturnino Moral.—Otra bodega: linda derecha, servicio público; izquierda, otra de José Guerra, y espaldia, camino de Villada; mide 20 m. c., tasada en 40 pesetas.

D.ª Modesta Escobar.—Una casa, en Arenillas, al camino de Grajal, núm. 8: linda a todos extremos, con casa de Paula Martínez; mide 53 m. c., tasada en 65 pesetas.

D. Juan Terán.—Otra casa, en el mismo pueblo, a la calle de Arriba, núm. 4: linda derecha e izquierda, pajar de Nicasio Pérez, y espaldia, corral de la villa; mide 85 m. c., tasada en 70 pesetas.

D. Pascual Gago.—Otra casa, a la calle de Santa Cruz, núm. 7: linda derecha, calleja; izquierda, otra de Vicente Rivera; espaldia, otra de Mariano Herrero; mide 60 m. c., tasada en 70 pesetas.

D.ª Patricia Moro.—Otra casa, a Piedras negras, núm. 2: linda a todos extremos arnales de José Godos; mide 124 m. c., tasada en 80 pesetas.

D.ª Beatriz López.—Una bodega, a las pocas: linda derecha, otra de Nicasio Pariz; izquierda, lugar de

cientos de cuentas tengan interés directo en el negocio, se hace público por el presente la interposición del recurso, para que si quisieren puedan coadyuvar en él a la Administración.

León veinticuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho.—José Rodríguez.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, en la dictada por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierta en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más las costas que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mudo y firma en León, a 29 de octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, E. Reija.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Instrucción.

León 29 de octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reija.

NOMBRES	DOMICILIO	CONCEPTO		IMPORTE
		Prop. Cta.	Prop. Cta.	
D. Millán González	S. Pedro Berdanes	Derechos reales	41 74	
» Evaristo González	»	»	18 74	
» Santos Fernández	»	»	121 71	
» Gaspar Sarmiento	»	»	79 86	
» Zenarías Francisco	»	»	95 71	

León 29 de octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Reija.

Relación que se cifra

Nectorio Iglesias, y espaldá, otra de Claudio Martínez; mide 24 m. c., tasada en 30 pesetas.

D. Catalina Martínez.—Una lagar, a los de este pueblo: linda derecha, las bodegas; izquierda, terreno del común; espaldá, lugar de herederos de Vicente Martínez; mide 40 m. c., tasado en 70 pesetas.

D. Atanasio de Felipe.—Una casa, que va a la Iglesia: linda derecha, dicha calle; izquierda, otra de Felipe González, y espaldá, la misma; mide 120 m. c., tasada en 150 pesetas.

D. Encarnación Doságuas.—Una casa, en San Pedro, a la calle Mayor, núm. 17: linda derecha y espaldá, corral de Fidencio Ruiz; izquierda, solar de herederos de Tomás Pérez; mide 26 m. c., tasada en 65 pesetas.

Una bodega, donde todas: linda derecha, otra de Tomás Fernández; izquierda, terreno del común, y espaldá, las cuevas, mide 20 m. c., tasada en 65 pesetas.

D. Remigio Vega.—Una casa, al barrio de las bodegas, núm. 12: linda derecha, cuartel de José Lazo; izquierda y espaldá, terreno comunal, mide 32 m. c., tasada en 60 pesetas.

Una bodega, donde todas: linda a todos costados, con terreno comunal; mide 50 m. c., tasada en 50 pesetas.

Fincas rústicas

D. Remigio Castilla, suينو de Melgar de Arriba.—Una viña llorizada, a la Laguna de la Senda del Negro, de 41 áreas y 81 centiáreas, o sean 5 cuarteres: linda O., otra de Antonino Rodríguez; M., senda del pago; P., Lázaro González, y N., herederos de Argei Torbado, tasada en 80 pesetas.

Otra viña, a Jabarreros, de 50 áreas y 96 centiáreas, o sean 6 cuarteres: linda O., otra de Francisco Iglesias; M., Hermógenes Bajo; P., Vallejo de Podesoso, y N., Vicente González, tasada en 30 pesetas.

Otra ídem, en Arentillas, a Valdearroz, de 8 áreas y 56 centiáreas, o sea un cuarto: linda O., senda; M. y N., tierra del Marqués de Castrovaico, tasada en 25 pesetas.

D. Francisco Fernández.—Una viña, en San Pedro, al pago de los Rocines, de cubida 25 áreas 68 centiáreas, o sea una fanega: linda O., senda del pago; M., Jacinto Espeso, y N., camino del monte, tasada en 100 pesetas.

D. Francisco Pablos (herederos.) Una viña, en igual término, a Hoyo Moreno, de cubida 51 áreas y 26 centiáreas, o sean 2 fanegas: linda O., otra de Fidencio Ruiz; M., Florencio Calvo; P., Leandro Lazo, y

N., herederos de Julián de Godos, tasada en 120 pesetas.

Otra en el mismo término, al tomillar, de 25 áreas y 68 centiáreas, o sea una fanega: linda O., otra de Antonio Torbado; M., Eduardo Pastrana; P., Hipólito Torbado; N., Eugenio Barañero, tasada en 80 pesetas.

Otra ídem, a las Saperas, de 19 áreas y 26 centiáreas, o sean 9 celemines: linda O., Julián Rojo; M., Eugenio Escudero; P., y N., Doroteo Martínez y Mariamé Gómez, tasada en 80 pesetas.

D. Lorenza Gómez.—Una tierra en igual término, a las de la villa, de 2 celemines: linda O., otra de Abundio Fernández; M., Atanasio Martínez; P., Antonino Torbado, y N., Mariano Escudero; tasada en 40 pesetas.

Otra, en ídem, a los burrentes de la villa, de 25 áreas y 68 centiáreas, o sea dos fanegas: linda O., otra de Basilio Espeso; M., Hipólito Torbado; P., Marqués, y N., Teodoro Felipe; tasada en 130 pesetas.

Una villa, en ídem, al gualdal, de 17 áreas y 12 centiáreas, u 8 celemines: linda O., otra de Ezequiel Borge; M., Ezequiel Morala; P., Francisco Pastrana, y N., Mariano Escudero; tasada en 70 pesetas.

D. Primitivo Felipe.—Una viña, en igual término, al Macular, de cubida 42 áreas y 90 centiáreas, o una fanega y 6 celemines: linda O., Eduardo Pastrana, P., senda del pago, N. y M., desconocidos; tasada en 150 pesetas.

D. Víctor Pérez.—Una tierra, en suodicho término, al montecillo, de 42 áreas y 90 centiáreas, o una fanega y 6 celemines: linda O., se desconoce; M., Basilio Espeso; P., cumbre de la cuesta, y N., herederos de Francisco Pastrana; tasada en 150 pesetas.

Otra tierra, en ídem, a los corrales, de 25 áreas y 68 centiáreas, o una fanega: linda O., otra de Feliciena Rojo; M., Hipólito Torbado; P., Laureana, y N., Marcelo Torbado; tasada en 100 pesetas.

Otra, en ídem, al Macular, de 8 áreas y 56 centiáreas, o 4 celemines: linda a todos costados, otra de Luciano Pérez; tasada en 35 pesetas.

Otra, en ídem, a la Mimbrera, de 25 áreas y 68 centiáreas, o una fanega: linda O. y N., otra de Pedro Ibáñez; M. Manuel Herrero, y P., Florencio Calvo; tasada en 100 pesetas.

Otra, en ídem, al Montero, de 12 áreas y 84 centiáreas, o 6 celemines: linda O., Facundo Espeso; M., Higinio Pérez; P. y N., Hipólito Torbado; tasada en 55 pesetas.

D. Segundo Gutiérrez.—Una tierra, en expresado término, a los Algarres, de cubida 12 áreas 84 centiáreas, o 6 celemines: linda O., otra de Lino Vega; M., herederos de Federico Torbado; P., Abundio Fernández, y N., Manuel Herrero, tasada en 55 pesetas.

Otra, en ídem, a la Conchera, de igual cubida que la anterior: linda M., Esteban Martínez; P., Hipólito Torbado, y N., Antonino Torbado, tasada en 55 pesetas.

Otra, en ídem, al Burro, de igual cubida: linda O., otra de Eduardo Pastrana; M., Abundio Fernández; P., Modesta Bajo, y N., Leandro Lazo; tasada en 55 pesetas.

Otra, en ídem, a la senda del camino de Gordaliza, de 2 áreas y 42 centiáreas, o 3 celemines: linda O. y M., otra de Leandro Lazo; P., Sabino Tocchio, y N., herederos de Paulino Torbado, tasada en 25 pesetas.

Otra, en ídem, a los Cuadrillas, de 12 áreas y 84 centiáreas, o 6 celemines: linda O. y N., otra de Antonino Torbado; M., Pedro Ibáñez, y P., Abundio Fernández, tasada en 55 pesetas.

Otra, en ídem, a los Corrales, de igual cubida que la anterior: linda O., otra de Juan Rojo; M., Eugenio Zerita; P., herederos de Victoriano Borje, y N., Antonino Torbado, tasada en 55 pesetas.

Otra, en ídem, a la Vite, de la misma cubida: linda O. y P., otra de Antonino Torbado; M., herederos de Paulino Torbado, y N., se ignora, tasada en 55 pesetas.

Otra, en ídem, a la Mimbrera, de igual cubida: linda O., otra de Pedro Ibáñez; M., Leandro Lazo; P., Cirilo González, y N., Melchor Torbado, tasada en 55 pesetas.

D. Sinfrosio Nicolás, vecino de Caizada.—Ude viña, en este término de San Pedro, de cubida 17 áreas y 12 centiáreas, u 8 celemines: linda O., Hipólito Torbado; M., Antonino Torbado; P., José Lazo, y N., Faustino Calvo, tasada en 55 pesetas.

D. Raimunda Encinas, vecino de ídem.—Una viña, en dicho término, al Montero, de 42 áreas y 84 centiáreas, o una fanega y 6 celemines: linda O., otra de Juan Felipe; M., Mauricia Encinas; P., herederos de Mateo Torbado, y N., herederos de Mariano Lanza, tasada en 70 pesetas.

Lo que hizo público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proce-

der, son los expresados en la presente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematado entregar en el acto en diferente constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si el hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Gallegillos de Campos a 1.º de noviembre de 1919.—El Recaudador, Antonio Martínez.—V.º B.º El Arrendatario, M. Mazo.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncios

Debanos cubrirse en este Tercio dos plazas de Herederos de 1.ª categoría, las cuales han sido creadas por Real orden de 12 de octubre último, y han de proveerse con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95) y circular de la Dirección general de este Instituto, número 2.º de Tercio, de 18 de mayo de 1909, según la cual los aspirantes, además de las condiciones que exige el citado Reglamento, han de reunir también las reglamentadas para ingreso en la Guardia civil, incuse la de estatura, se hace saber por el presente para que los aspirantes que deseen ocuparlas, dirijan sus instancias documentadas en la forma prevenida en el art. 17 del citado Reglamento, al Sr. Coronel de dicho Tercio, hasta el día 20 del presente mes, para tomar parte en los exámenes, que darán principio en Madrid, en el cuartel del Sur, calle Butalla del Solado, a las diez horas del día 24 de dicho mes noviembre.

León 7 de noviembre de 1919.—El Coronel Subinspector, Comandante Loeches González.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

A las once del día 25 del actual, y en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Instituto, de esta capital, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho, propiedad del Cuerpo.

León 7 de noviembre de 1919.—El Teniente Coronel primer Jefe, Gabriel Cabeza Piñeyro.

Imp. de la Diputación provincial